

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 18 de julio de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias con memorial allegado por el demandante, mediante el cual solicita se requiera al pagador. Sírvase Proveer. -

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICACION No. 76001-31-10-011-2019-00628

AUTO No 1229

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se evidencia que reposa en el archivo 62 del expediente digital, memorial allegado por el joven Juan Estevan Saavedra Córdoba, a través del cual solicita oficiar al pagador de Cremil para que informe los motivos por los cuales dejó de cancelar las cuotas correspondientes a los meses de junio y julio del año en curso y la prima de junio; petición a la cual se accederá y por ello se procederá a oficiar CREMIL, informe las razones por las cuales se dejó de cancelar las cuotas correspondientes a los precitados meses y procedan de inmediato a dar solución respecto al pago de las mismas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º REQUERIR al tesorero y/o pagador de CREMIL, para que procedan a informar a esta dependencia dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, los motivos por los cuales no se cancelaron la prima de junio y las cuotas alimentarias de los meses de junio y julio 2022 y procedan de inmediato a realizar el descuento del caso y depositar los dineros a órdenes de

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

este despacho a la cuenta del BANCO AGRARIO No 760012033011, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

2º Comuníquese lo resuelto a la parte interesada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

EYCA

Publicado en estado electrónico 115 de 19/julio/2022